

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cometido</i>
Monitoras Guardería Municipal (2)	Las propias de la categoría
Operario limpieza viaria conductor-maquinista (1)	Las propias de la categoría
Operario mantenimiento Serv. Múltiples (2)	Las propias de la categoría
Monitor/a Gimnasio Municipal (1)	Las propias de la categoría
Peones Jardineros (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones jardineros(viveros/invernaderos,etc) (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones Forestales (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones Obras Públicas (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones Obras Públicas (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Trab. Forestales general (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Mantenedor edf. Emple@+45 (1)	Las propias de la categoría
Operador grabador datos.Emple@+30 (1)	Las propias de la categoría
Peón Construc. Edificios. Emple@+45 (1)	Las propias de la categoría

D) *Altos cargos liberados.*

	<i>Plazas</i>
	3

RESUMEN DE LA PLANTILLA

Funcionarios	5
Personal laboral fijo	1
Personal eventual	71
Altos cargos	3
Total	80

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sede y Sala competentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Almadén de la Plata a 4 de noviembre de 2020.—El Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

34W-6995

ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.almensilla.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 5 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-7067

ARAHAL

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas del Ayuntamiento de Arahal destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio. Segunda convocatoria para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Arahal, tablón de anuncio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 SOBRE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO. SEGUNDA CONVOCATORIA 2020

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.